



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 08 FEB 2008

VISTO: El Expte. N° 29/2008 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ JUICIO RESIDENCIA SR. DAVID NELSON GUEVARA – DNI 10.529.275 – FINALIZACION MANDATO IPAUSS", y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita la presentación efectuada con fecha 10 de diciembre ppdo. por el Sr. GUEVARA en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004;

Que oportunamente se caratularon las actuaciones haciendo mención a un Decreto de aceptación de renuncia N° 4695/04;

Que en dicha oportunidad se emitió la Resolución Plenaria N° 228/07 designando al Auditor Fiscal CPN Rubén BALIÑO para que intervenga en el presente caso;

Que en fecha 04 del corriente mes y año el Auditor Fiscal se notifica de tal designación detectando un error en la caratulación, atento que el Decreto indicado corresponde a la designación del entonces funcionario;

Que en virtud de ello, el Auditor Fiscal emite la Nota Interna N° 006/08 por medio de la cual pone en conocimiento de las máximas autoridades de este Tribunal el error deslizado y solicita una pronta recaratulación de las actuaciones, atento los plazos legales establecidos por la normativa vigente para llevar adelante el Juicio de Residencia pertinente;

Que haciendo lugar a lo peticionado, el Sr. Vocal de Auditoría a cargo de la Presidencia del Organismo ordena se proceda en consecuencia;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución de Presidencia N° 341/07;

POR ELLO:

EL SEÑOR VOCAL DE AUDITORIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Plenaria N° 228/07, por los motivos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: RECARATULAR las actuaciones que tramitaran por Expte. TCP N° 516/07, indicando en el texto del Asunto que se trata de FINALIZACION DE MANDATO.

ARTICULO 3º: REMITIR el expediente indicado en el Visto al Auditor Fiscal CPN Rubén BALIÑO, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004.

ARTICULO 4º: COMUNICAR al profesional mencionado en el artículo anterior que, de considerarlo necesario, contará con el asesoramiento jurídico del Dr. Gustavo MARCHESE.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, remitir las actuaciones al Auditor Fiscal interviniente, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 22 / 2008.-

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia